# MENSAJE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, INTEGRADA POR MANUEL CANDAMO, RICARDO WENCESLAO ESPINOZA, LUIS FELIPE VILLARÁN, J. ENRIQUE BUSTAMANTE Y SALAZAR Y ELÍAS MALPARTIDA, AL CONGRESO NACIONAL, EL 28 DE JULIO DE 1895

# Honorables Representantes:

La Junta de Gobierno, que apareció repentinamente en la escena política, instituida por el pacto ajustado a mérito de la generosa iniciativa de los Representantes de las naciones amigas, para restablecer la paz y el imperio de la ley, viene a cumplir con el deber de daros cuenta del curso de los negocios públicos, durante el corto periodo que ha tenido la honra de dirigirlos.

Se apeló a ella en momentos en que era forzoso aceptar la misión que, invocándose altísimos intereses, se le impuso, y la aceptó sin vacilar, teniendo conciencia clara de la responsabilidad que asumía, y previendo las dificultades que inevitablemente deben surgir de la solución que ponía término a la guerra civil, con la cual se amortiguaba la caída del régimen impuesto por la revolución, que la Fuerza Armada había tenido preparada y llevó a cabo el 1 de abril, y quedaba triunfante el movimiento popular producido contra él, aunque incompletamente realizado su programa constitucional.

En la situación política que resultó de tales circunstancias, la acción del nuevo Gobierno tuvo que ser contraria en algunas ocasiones a las corrientes de opinión formadas por el interés de los partidos dominantes, por la exaltación de los ánimos al salir de la prolongada y sangrienta lucha entre el poder militar y el poder superior de la opinión pública, y por la natural exigencia de una sanción justiciera y reparadora. Gobierno de concordia, sujeto a la Constitución del Estado, nacido de las estipulaciones de un pacto solemne, la Junta de hallaba en el imprescindible deber de hacer efectivas las garantías que la ley acuerda a los derechos de todos, sin deducir contra nadie responsabilidades políticas del pasado y sin erigirse en ejecutora de programas que no tenía encargo de realizar.

No fueron, por fortuna, muchas ni muy eficaces las resistencias que para el cumplimiento de aquellos propósitos halló en aspiraciones y tendencias opuestas; porque satisfecho el sentimiento nacional con la caída del pasado Gobierno; asegurado con la transacción del 20 de marzo, el triunfo que las jornadas del 17 y 18 habían dejado indeciso; el país, en inmensa mayoría, recibió de buen grado el régimen provisional impuesto por aquel pacto, sin atribuirle más poderes que los que le correspondían y sin formularle exigencias incompatibles con su origen y con las limitaciones fijadas por la ley. De esa manera, y contando con la lealtad política e ilustrado criterio de los hombres que encabezaron el victorioso movimiento popular, logró la Junta, cuya autoridad había sido reconocida en breve en todo el territorio, restablecer por completo las instituciones legales y normalizar la marcha de la administración pública.

Su carácter de Gobierno de transición y su corta existencia, limitaban a esos objetos el mandato que, por el imperio de circunstancia invencibles, le ha tocado ejercer; pero, en el estado en que quedó el país después de la violenta convulsión que tantos trastornos produjo, ellos bastaban para imponer una labor asidua no siempre grata a los que le han consagrado todos sus esfuerzos.

No le correspondía introducir innovaciones en lo que normalmente preexistía, iniciar reformas estables, ni tocar cuestiones de trascendencia en ningún orden. Su modesto papel se ha reducido a procurar mantener relaciones cordiales con todas las naciones; a conservar el orden público, cumpliendo las leyes y gobernando con prudencia, y a recaudar y distribuir las rentas nacionales con arreglo al Presupuesto y con espíritu de equidad.

Así vais a verlo, honorables Representantes, en el resumen del movimiento administrativo, que, enseguida, tenemos la honra de someter a vuestra consideración.

#### RELACIONES EXTERIORES

La Junta de Gobierno reconoce el espíritu de franca cordialidad y amistosa simpatía de que han estado animados los honorables miembros del cuerpo diplomático en las relaciones que con ella han mantenido, y le es muy satisfactorio aprovechar esta solemne ocasión para proclamarlo y agradecerlo. La Junta, por su parte, ha correspondido a esos elevados móviles, y en el curso y resolución de las cuestiones entre nuestra Cancillería y las Legislaciones extranjeras, ha procedido siempre con sinceridad y buena fe, y conforme a lo que en cada caso prescribía la justicia y el prestigio de la nación.

Entre esas cuestiones figuran las promovidas por las demandas de reparación que entablaron los Representantes de Alemania, España y la Gran Bretaña, con motivo de los actos de fuerza que durante la guerra civil practicaron autoridades superiores de ambos beligerantes con los funcionarios consulares de esos tres países en Lambayeque y Cuzco.

Los hechos quedaron bien comprobados; el carácter que investían los reclamantes y las estipulaciones de tratados vigentes hacían procedente la acción diplomática; las demandas fueron, por lo tanto, fundadas y el Gobierno accedió a ellas, otorgando, sin inútiles moratorias, las reparaciones que la justicia y la honradez exigían.

Entabladas ante el Ministerio del ramo numerosas reclamaciones diplomáticas, a causa de daños sufridos por extranjeros de diferentes nacionalidades, durante la contienda civil, el Gobierno creó una Junta especial encargada de su estudio y de informarle sobre la procedencia y mérito de cada una, conforme a los hechos que las originaban, a las estipulaciones de los tratados y a los principios generales del derecho. Así se facilitarán las labores del Ministerio, las reclamaciones quedarán resueltas prontamente, y la Cancillería contará con el

valioso concurso de opiniones ilustradas para proceder con acierto en tantas y tan variadas cuestiones.

Negocio de gran interés para la República es el que se halla sometido a la decisión del Tribunal Arbitral de Berna, y fue materia de continuas deliberaciones en los Consejos del Gobierno durante los dos últimos años, la actitud que al Perú convenía asumir, en guarda de sus fueros y de sus intereses, ante aquel árbitro, designado, no por acuerdo directo entre el Perú y Chile, sino en el protocolo ajustado en Santiago con fecha 23 de julio de 1892, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores chileno y el Plenipotenciario francés, y conocido con el nombre del Protocolo Errázus-Bacourt.

La administración Borgoño dejó resuelto el punto, y envió a nuestro representante en Berna, don Aníbal Villegas, las instrucciones que juzgó convenientes. La Junta no ha visto la necesidad de alterarlas, y ningún daño puede resultar de mantenerlas, porque el plazo fijado por el árbitro a los que aducen derechos al depósito de Londres para presentar sus alegatos, se vence el 30 de setiembre, y el representante del Perú tendrá uno no menor de seis meses que el próximo Gobierno dispondrá de sobrado tiempo para estudiar la materia y adoptar oportunamente la resolución que más convenga a los intereses nacionales.

El Tribunal ha dejado bien establecidos en su Reglamento de procedimientos, expedido el 16 de abril del corriente año, dos principios de gran significación: es el primero, que el Tribunal Arbitral se ha instituido en virtud de lo dispuesto en el supremo decreto del Gobierno de Chile de 9 de febrero de 1882; y el segundo, que el único objeto de el arbitraje es la distribución de los fondos depositados en el Banco de Inglaterra entre los acreedores del Perú, cuyos créditos estén sustentados con la garantía del guano.

La República de Colombia, que desde tiempo atrás alega derechos territoriales sobre parte de la margen izquierda del Amazonas, y que reiteradamente ha pedido ser oída en las conferencias de límites entre el Perú y el Ecuador, acreditó en Lima, una misión especial confiada a los honorables señores don Aníbal Galindo y don Luis Tanco, quienes se dirigieron a nuestra Cancillería, el 1 de agosto del año anterior, pidiendo audiencia en la negociación que debía abrirse entre las dos Repúblicas.

Consultado el Gobierno de Quito, envió plenos poderes a su ministro en Lima, para tratar en esta capital con los representantes del Perú y Colombia, a mérito de la resolución legislativa del Congreso ecuatoriano, que declaró insubsistente la aprobación que había dado al Tratado García-Herrera y autorizó al Ejecutivo para abrir nuevas negociaciones.

En tal virtud, se realizaron las conferencias entre los plenipotenciarios de las tres Repúblicas, habiéndolo sido por parte del Perú el actual Ministro de Justicia, doctor don Luis Felipe Villarán, y el 15 de diciembre del año último se firmó la Convención Adicional de arbitraje, que coloca en camino de amistoso término la antigua cuestión de límites, que tantas enojosas emergencias ha experimentado desde la emancipación política de los Estados sudamericanos.

Esa Convención, con las Memorias anexas, os será prontamente remitida, a fin de que le prestéis la aprobación que reclaman las altas conveniencias internacionales que con ella quedarán satisfechas.

El incidente diplomático originado por las demandas de satisfacciones y reparaciones entabladas por la legación boliviana ante nuestra Cancillería, con motivo del combate del vapor Coya y de las incursiones en el territorio vecino de pequeños piquetes de tropa armada, produjo en nuestras relaciones con Bolivia un estado de tirantez que tenía alarmada la opinión pública en ambos países, y que felizmente ha desaparecido por haber terminado el incidente de una manera satisfactoria, sometiéndose al fallo arbitral de uno de los Gobiernos sudamericanos, el punto relativo al saludo de la bandera exigido por dicha legación.

La Junta se encontró al instalarse, con que el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bolivia había dado por concluido el debate en su nota de 12 de marzo y, por lo tanto, en la alternativa de aceptar o rechazar todas y cada una de las satisfacciones y reparaciones concretadas en aquella comunicación.

Muy poderosos motivos la obligaban a abstenerse de optar por uno u otro de esos dos extremos y, en su propósito de alcanzar una solución justa y decorosa para ambas Repúblicas, resolvió trasladar la discusión del asunto a Sucre y, al efecto, confirió el correspondiente encargo especial al doctor don Enrique de la Riva Agüero, a quien había nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en misión ordinaria ante el Gobierno de Bolivia.

No es esta la oportunidad de daros a conocer todas las circunstancias que han mediado en el desarrollo de esta enojosa cuestión, que la Cancillería tratará en extenso en Memoria especial que más tarde os será remitida; basta comunicaros que, a mérito de los buenos oficios de Monseñor Delegado Apostólico y de sus dignos colegas los representantes de Colombia, Francia e Italia, interpuestos con toda espontaneidad y con el más elevado espíritu, se arribó a una solución justa y decorosa, y que las relaciones del Perú con Bolivia han recobrado el carácter amistoso que las dos Repúblicas necesitan mantener inalterable.

Las negociaciones para resolver la posesión definitiva de las provincias de Tacna y Arica, iniciadas en agosto de 1892, seguidas alternativamente en Lima y en Santiago, interrumpidas y reanudadas varias veces, no han conducido hasta hoy a resultado alguno y al instalarse la Junta nada existía acordado respecto de ninguno de los puntos que comprende la importantísima cuestión del plebiscito estipulado en el Tratado de Ancón.

La Junta creyó, que por su parte, debía de abstenerse de reabrir las conferencias por las consideraciones aducidas en la introducción de este mensaje, no podía abrigar la esperanza de realizar en tres meses lo que no se había logrado hacer en tres años, sin embargo, creyó también que no debía negarse a entrar en nuevas negociaciones, caso de que fuera invitada a ello por parte de Chile

Esto no parecía probable, y así lo confirmó el viaje que el Excmo. señor Lira, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile, emprendió a su país, haciendo uso de la licencia que su Gobierno le había concedido; pero pocos días después de su regreso, el 5 de los corrientes, solicitó y obtuvo del ministro del ramo una conferencia, en la cual le expuso que, en cumplimiento de recientes instrucciones que había recibido en Santiago, le invitaba a tratar la cuestión de Tacna y Arica; y aceptada, como era natural que lo fuese, tan inesperada aunque satisfactoria invitación, están actualmente en curso las negociaciones, sobre cuyo resultado nuestra Cancillería no está aún en aptitud de formarse juicio alguno.

### **GOBIERNO**

El esfuerzo que los pueblos tuvieron necesidad de hacer para derrocar al pasado régimen ha producido tan honda conmoción en la esfera administrativa, que se hace necesaria una enérgica y perseverante labor para retemplar los resortes del Gobierno y restablecer los servicios públicos sobre la base del orden, de la subordinación y de la moralidad pública.

En este sentido, se ha hecho cuanto ha sido posible, dadas las difíciles circunstancias en que se ha encontrado la Junta de Gobierno. Su primera preocupación fue el nombramiento de autoridades que, sin tener resistencia en los pueblos, poseyeran las dotes necesarias para apagar el fuego de las pasiones políticas, reparar los daños ocasionados por la contienda civil, dar al trabajo y al capital las garantías que tanto necesitaban, y devolver la tranquilidad a los espíritus. En muchos departamentos se ha llenado ese deseo; pero en otros se sienten aún síntomas de anarquía que es preciso contener con prudencia, sagacidad y firmeza.

La organización de las fuerzas de Policía ha sido objeto especial de la labor del Gobierno, que ve en esa institución el medio más eficaz de devolver a los ciudadanos la seguridad para sus personas y bienes, reprimiendo los delitos y evitándolos con vigilancia y previsión. La tarea se ha comenzado; pero el completarla es obra del tiempo y de un trabajo tenaz y constante que permita formar un personal apropiado, por su número y calidad, para llenar los objetos de la institución, dotándola de todos los elementos necesarios, a fin de que su acción sea rápida y provechosa.

Las corporaciones, a quienes el anterior Gobierno encargó la administración municipal, se habían hecho de todo punto incompatibles con la evolución política realizada en marzo y su reforma se imponía como una necesidad inaplazable; tanto más cuanto que era necesario ponerlas en condiciones de poder intervenir sin obstáculo en los actos electorales que debían próximamente realizarse. Con tal objeto y mientras se hacía la elección conforme a la ley, se designaron juntas de notables para todas las provincias, encargándoles, además de las funciones que por la ley corresponden a las municipalidades, la facultad de nombrar juntas para los distritos sujetos a su jurisdicción. El Gobierno ha buscado con solícito empeño el mejor personal

para esas corporaciones y en la generalidad de los casos ha conseguido un éxito satisfactorio.

Luego que estuvo completamente pacificada la República, se expidió el decreto de 14 de abril en que se convocaba a los pueblos a elecciones generales para la reconstitución de los Poderes políticos, conforme al pacto que dio existencia a la Junta de Gobierno. En una época de transición, en que las pasiones no se habían calmado y el orden público vacilaba todavía, era en alto grado inconveniente lanzarse en el aventurero camino de los ensayos, corriendo el riesgo de dejar al país sin Congreso ni Gobierno, y expuesto a las más peligrosas eventualidades. Estas consideraciones y la imposibilidad de llenar los plazos y observar los trámites fijados por la ley de elecciones del año 1892, obligaron a la Junta a expedir el citado decreto del 14 de abril, para que la formación de Colegios Electorales se verificase conforme a la ley de 1861 y sus referentes. El Gobierno ha observado la más escrupulosa neutralidad en los actos electorales, y si algunas autoridades pretendieron intervenir en ellos, fueron separadas tan pronto como se tuvo noticia de su ilegal procedimiento.

En el ramo de Correos se han realizado algunas mejoras, cuyos benéficos resultados están comprobándose en la mayor rapidez y exactitud del servicio de la correspondencia y por el aumento de los ingresos de la renta. La idea de una emisión especial de estampillas, con motivo de la inauguración del nuevo Gobierno que se verificará en los primeros días del próximo mes, ha sido bien aceptada por el público, y producirá una suma que permita satisfacer, en buena parte, las obligaciones que pesan sobre la Caja de Correos. Varios proyectos se han formulado, además, por la Dirección del ramo, que el Gobierno ha creído no estaban en sus facultades sancionar, pero que contribuirán mucho al buen servicio. Entre ellos, el que disminuye el porte de la correspondencia en el interior y a la vez equilibra el que grava a la extranjera con los egresos que ella misma impone a nuestra renta, es de los más importantes. La correspondencia que circula entre el Perú y el exterior nos ocasiona ingentes gastos que son pagados en moneda fuerte, y no es justo ni conveniente que cobremos en plata depreciada, lo mismo que pagamos en moneda de oro, mucho más cuando la Convención Postal Universal nos autoriza para ese aumento. La mayor parte, si no toda la deuda que hoy pesa sobre el Correo, tiene su origen en este desequilibrio que verdaderamente no se comprende como ha podido subsistir tanto tiempo.

A consecuencia de las operaciones militares realizadas en la costa y en la línea de La Oroya, los telégrafos del Estado se encontraban en completo deterioro, pudiendo decirse, sin exageración, que no existía el servicio telegráfico. Hoy se halla totalmente restablecido: la línea del norte hasta Ferreñafe, la del sur hasta lca y la del centro hasta Tarma, funcionan con regularidad; y muy pronto, quizá antes de un mes, estará concluida una nueva línea entre Tarma y el Cerro de Pasco, quedando así establecida la comunicación telegráfica con el centro minero más importante de la República.

A pesar de que los asuntos graves y urgentes de actualidad han absorbido la atención de la Junta, no por esto se ha descuidado el ramo de obras públicas. Varios expedientes sobre responsabilidad de anteriores contratistas han sido

resueltos en el sentido de la justicia y del interés fiscal: los muelles de Supe y Pacasmayo, que sufrieron desperfectos con motivo de la última braveza del mar, han sido reparados con prontitud; y el de Salaverry, que quedó casi en ruina, es objeto de una seria de reparación que evitará en gran parte los perjuicios que con la destrucción total de esa obra habrían sufrido el comercio y la agricultura del departamento de La Libertad. Toca a vosotros resolver sobre la conveniencia y posibilidad de restablecer ese muelle al estado que antes tenía, como también absolver la consulta pendiente sobre la construcción de un rompe olas en el puerto de Mollendo.

El camino de Tarma a Chanchamayo fue, asimismo, destruido en parte por un derrumbe, pero ya se halla expedito el tráfico y su reparación completa se está llevando a efecto con notable rapidez. La construcción de este camino fue hecha primitivamente por secciones separadas, algunas de las cuales se terminaron, otras quedaron paralizadas y las más no llegaron a contratarse. Como consecuencia de esto, el camino se halla inconcluso, y el Gobierno anterior, con el objeto de terminarlo definitivamente, celebró con don Juan Monier un contrato sobre la base de que el contratista construyera todas las secciones que faltaban por hacer. Más, durante la tramitación del expediente, se tergiversó el propósito del Gobierno y resultó hecho el contrato sólo por las secciones que faltaban, excluyéndose las contratadas y que no habían sido iniciadas o concluidas, lo cual dejaba el camino sin terminar, contra los deseos del Gobierno y las condiciones fijadas como base del remate. Siendo por esta y otras consideraciones nulo ese contrato, el Gobierno se esforzó en llegar a un arreglo con el contratista para que llevase a término la construcción de esa importante vía; pero nada satisfactorio pudo conseguirse, y el contrato ha sido sometido al Poder Judicial para que determine hasta donde llegan las obligaciones de Monier o, según el caso, declare la rescisión de ese pacto. Muy sensible es que no haya podido concluirse esta vía de comunicación que está llamada a producir grandes beneficios al país, abriendo nuevos horizontes a la agricultura y al comercio, y dando trabajo reproductivo a una buena parte de nuestra población.

La libertad de la prensa ha sido respetada por el Gobierno en todas sus manifestaciones; pero esta preciosa conquista de la civilización, tiende en parte a desnaturalizarse, abandonando su misión creadora y fecunda para convertirse en elemento de desprestigio de todas las instituciones existentes, y en instrumento de odio y difamación. La prensa seria que se conserva a la altura del importante papel que le corresponde, no debe confundirse con aquella, cuya ingrata tarea parece no ser otra que la excitación al desorden y el ultraje a la sociedad.

La ley de imprenta, que garantiza un derecho, no debe, ni puede cubrir con su inviolable égida, lo que precisamente constituye un ataque al más sagrado de los derechos: el derecho al honor.

Es, pues, indispensable que una nueva ley garantice eficazmente a la sociedad y al individuo contra los desbordes de una prensa que ha olvidado su misión y sus altos deberes.

## **JUSTICIA**

Aún cuando los ramos de la administración pública que corren por este despacho son los que menos se relacionan con la política activa, experimentaron, sin embargo, serias perturbaciones y quebrantos que el Gobierno ha reparado en lo posible, cumpliendo su limitada tarea de preparación y conservación.

Desde los primeros momentos de la instalación de la Junta de Gobierno, la opinión exaltada exigía de ella medidas de persecución y de castigo contra los hombres del régimen que acababa de desaparecer. Pero, la Junta de Gobierno, firmemente resuelta a sujetar sus actos a la Constitución y a las leyes, y convencida de que la suprema exigencia del momento en que cesaba la lucha armada, era la de llevar la calma a los espíritus y apagar los odios, dejó al Poder Judicial la tarea de castigar a los delincuentes con la imperturbable serenidad de la ley. Inútiles habrían sido la sangre derramada y los cruentos sacrificios de la lucha, si el nuevo Gobierno, nacido del pacto de la conciliación, y cuyo objeto principal era el restablecimiento de la ley, hubiera comenzado su camino por la misma senda de la arbitrariedad.

Resuelta a todo trance a cumplir su verdadera misión, se limitó a dar facilidades a los ofendidos, nombrando abogados y personeros que patrocinasen sus querellas y excitando el celo de las autoridades judiciales para la pronta y recta administración de la justicia.

La legislación de 1894 suprimió dos plazas en la Excma. Corte Suprema e introdujo, como consecuencia, algunas reformas en los procedimientos de ese Tribunal. Las vocalías suprimidas fueron la del doctor don Adolfo Quiroga, que había fallecido y la del vocal menos antiguo, que lo era el doctor don Pedro Alejandrino del Solar. Prescindiendo de los motivos que inspiraran esta ley, ninguna razón seria existía en su apoyo, y la Junta de Gobierno, que no estaba obligada por el pacto de paz a reconocer la autoridad de ese Congreso que el país todo consideraba como de ilegal origen, declaró vigente en la ley de organización del Tribunal Supremo del 8 de octubre de 1891. El doctor Solar, en consecuencia, se reincorporó a la Excma. Corte Suprema.

La Iltma. Corte Superior del Cuzco consultó al Gobierno sobre la validez de algunos nombramientos judiciales hechos por los Gobiernos del coronel Borgoño y del general Cáceres. De conformidad con lo establecido en el pacto de paz acerca del mantenimiento de los actos administrativos de orden interno, y de conformidad con el dictamen del fiscal de la Excma. Corte Suprema, la consulta fue declarada sin objeto y, en consecuencia, aquellos nombramientos continúan subsistentes.

Un hecho de suma gravedad, porque compromete el vital interés de la administración de justicia, es la falta de puntual pago de sus haberes a los funcionarios judiciales. La ley de descentralización fiscal deja a cargo de las juntas departamentales el pago de esos haberes; pero como el principal ingreso de las juntas es la contribución personal que, como sabéis, se recauda muy escasamente, no puede atenderse a ese pago. El Gobierno se ha

preocupado de este asunto tanto como su gravedad lo exige, y ha dictado repetidas órdenes para que siquiera se acuda a los funcionarios judiciales en la proporción debida, aún para lo cual existen casi invencibles dificultades y, por lo mismo, llama muy especialmente vuestra atención sobre este hecho, cuya trascendencia cree innecesario encarecer, a fin de que se le ponga pronto y radical remedio.

El reo Enrique Roja y Cañas, condenado a muerte por los tribunales, pidió al Gobierno la suspensión de la ejecución de la pena, a fin de solicitar del Congreso la gracia de la conmutación. Las poderosas razones expuestas por el fiscal de la Excma. Corte Suprema en favor de la solicitud y la circunstancia de faltar muy breves días para vuestra instalación, decidieron a Gobierno a acceder al pedido. El expediente de la materia os será prontamente remitido, tanto para el efecto de la solicitud de Rojas y Cañas, cuanto para que os dignéis dictar alguna medida de carácter general, respecto del ejercicio del derecho de pedir gracia o conmutación de la pena capital, durante el receso del Congreso.

En el ramo del Culto ningún inconveniente ha encontrado este despacho. Las relaciones con la Iglesia en general y con el M. R. Metropolitano se han mantenido inalterables, y el Gobierno les ha prestado todas las garantías y facilidades que de él dependen.

El Supremo Gobierno y el Consejo Superior del ramo han dictado las medidas convenientes en favor de la instrucción pública. Se han nombrado las delegaciones departamentales y el personal de los colegios de instrucción media en donde ha sido preciso, y hoy éstos funcionan casi todos.

Las Sociedades de Beneficencia, que no funcionaban a la instalación de la Junta, como consecuencia de los sucesos políticos, han sido reorganizadas por el Gobierno en uso de sus atribuciones.

La Sociedad de Beneficencia de Lima, se encontraba desde hace tiempo con una fuerte deuda a favor de los proveedores de los establecimientos de caridad, deuda originada por la disminución de sus rentas y muy principalmente porque el Estado había dejado de pagarle las no pequeñas sumas que les correspondía, y que el Presupuesto General de la República señala. No es justo, ni compatible con el decoro y el prestigio de que debe gozar la primera institución de beneficencia de la República, dejar insolutos indefinidamente a tales acreedores y comprendiéndolo así la institución, solicitó del Gobierno la autorización necesaria para emitir bonos por la suma de 100,000 soles, destinados exclusivamente a la cancelación de sus deudas. Desatendidas por el Gobierno anterior esa conveniente petición, ha sido resuelta por la Junta, concediendo a la Beneficencia la autorización solicitada.

# **GUERRA Y MARINA**

EL pacto de paz que puso término a la terrible lucha que durante 48 horas ensangrentó las calles de esta capital, no fue, en realidad, sino el

reconocimiento solemne del triunfo que obtuvo la opinión unánime del país servida por el abnegado esfuerzo de las huestes ciudadanas, cuyo incontrastable arrojo impuso la abdicación al poder militar imperante en la República desde el 1 de abril de 1894; y del que el Ejército, cuya noble misión es el sostenimiento del orden público y la defensa de la honra y de las instituciones nacionales, preparado de antemano para la obra, había sido el instrumento y el único sostén.

Así, pues, al realizarse, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3º, el acantonamiento en El Pino de las fuerzas que obedecían al Delegado Nacional y en Bellavista las que condujo allí su comandante en jefe, llevaban consigo las primeras la simpatía y el aplauso general, el orgullo del triunfo y la solidez de sus elementos constitutivos, natural consecuencia de éste; en tanto que las segundas todos los gérmenes de disolución que desarrolla el desastre.

Prodújose inmediatamente en ella la deserción de numerosos grupos armados que, determinando una seria amenaza para la tranquilidad pública y aún para la propiedad privada, alarmó justamente al vecindario y prefecto del Callao, e hizo indispensable el envío, a órdenes de éste, de una división de las pertenecientes al Ejército acantonado en El Pino y la orden al Delegado Nacional de que se constituyera con el resto en esta capital; pues era necesario para el afianzamiento del orden de la población el concurso de estas fuerzas mientras se organizaba debidamente la Guardia Civil y la Gendarmería, desde que el decoro del Gobierno exigía libertar a la Guardia Urbana del penoso servicio a que noble y generosamente se había prestado.

El licenciamiento del Ejército que obedeció al general Cáceres se impuso pues y fue llevado a término, no como hostilidad, sino como medida de buen gobierno por la situación exigida; y al hacerlo se dio una gratificación a las tropas; y teniendo en consideración que de uno a otro extremo de la República se había enrolado por la violencia a numerosos ciudadanos, se dispuso que, por cuenta del Estado, volvieran a sus hogares, recomendando al prefecto del Callao les procurara la alimentación indispensable mientras tenía lugar su traslación. El mismo procedimiento se adoptó más tarde a la llegada de las fuerzas pertenecientes a ese Ejército, que había estado operando en el norte.

Justo era también atender al licenciamiento de las tropas que habían obedecido al ex Delegado Nacional, a fin de que volvieran al seno de su familia a entregarse a sus honradas labores los modestos y abnegados ciudadanos a quienes el patriotismo hizo enrolar voluntariamente en sus filas.

Prestóse a desempeñar este encargo el Delegado Nacional quien, por razones de competencia y de actualidad era sin duda el que más fácil y acertadamente podía llevarlo a término.

Desgraciadamente la actitud que conservaban en el sur de la República las fuerzas que obedecían al régimen anterior, interrumpió el licenciamiento, haciéndose necesario para la completa pacificación de la República el envío de una división al sur, cuyo comando en jefe premunido de todas las facultades

que la Junta podía delegar, fue conferido al ex Delegado Nacional, señor Don Nicolás de Piérola.

Atendiendo a una necesidad imperiosa de la situación, que la equidad y la justicia demandaban, se acordó un sueldo, a cuenta de los devengados de la campaña a todos los jefes y oficiales del Ejército coalicionista, mientras el Congreso dispone la forma en que puedan ser debidamente retribuidos sus servicios.

En cumplimiento del artículo 4º del pacto de paz, la Junta de Gobierno ha respetado los grados y clases militares concedidos hasta la fecha de su instalación, siendo el Congreso, reunido hoy, el que debe resolver sobre la validez de ellos y la de los servicios prestados en la última campaña.

Por esta razón, no se han discutido los grados y clases de los jefes y oficiales llamados al servicio activo, pero se han concedido los goces correspondientes a los que solicitaron su reinscripción en las distintas listas pasivas, sin tener en cuenta en la concesión de dichos goces los servicios prestados del 1 de abril de 1894 al 20 de marzo del presente año.

Por idéntico motivo, y a pesar de ser urgentísima la creación de una Junta Calificadora de servicios y clases militares, el Ministerio de la Guerra no ha podido nombrarla, desde que es el Congreso el que debe establecer las reglas a que ella ha de sujetarse en esa delicada labor.

Determinando la ley de montepíos militares que los deudos de los que mueren en acción de armas, obedeciendo y sosteniendo autoridad ilegal opuesta al régimen constitucional, no tienen derecho a goce alguno, la Junta se ha visto en la dolorosa pero ineludible obligación de no extenderles cédulas de montepío; ya que al hacerlo habría tenido que prejuzgar sobre la resolución que debe ser dictada por el Congreso. Pero, prestando oído a los clamores de la opinión general y creyendo injusto desatender en lo absoluto a los deudos de los que murieron defendiendo las instituciones nacionales, expidió el decreto de 18 de julio próximo pasado, concediéndoles, por una sola vez, el auxilio determinado en la escala a que él se refiere.

Exigencias de la situación han decidido a mantener el Ejército en un pie de fuerza superior al que en el estado de paz sería indispensable; y su organización obedece al propósito principal de abrir sus cuadros para recibir un contingente igual al efectivo de la tropa veterana, facilitando en esta forma la facultad de atender a posibles emergencias. Elogio merecido de este Ejército es la constancia de que, compuesto de ciudadanos que se han presentado voluntariamente a prestar sus servicios, no se encuentre en sus filas un solo soldado mantenido por la violencia.

Siendo la Artillería arma de preferencia, cuyo fomento ha interesado la atención del Ministerio, imposible restablecer los cursos especiales que se dictaron en la extinguida Escuela Militar, e indispensable utilizar las excelentes condiciones de la juventud que forma el cuadro de este cuerpo distinguido, se expidió el decreto del 1 del presente, aprovechando los servicios del jefe, don Jorge

Schmit, contratado en Alemania, y del ingeniero don Juan C. Villa, para el establecimiento de una Academia en el fuerte de Santa Catalina, donde se están dictando cursos preparatorios y técnicos.

Al tener conocimiento del decreto de 22 de diciembre de 1894, por el cual, y con el nombre de prórroga y sin observar ninguna forma legal, se innovó el contrato de provisión de los buques del Estado y dependencias de Marina, celebrado en 12 de febrero de 1892, fijando en ese nuevo arreglo el tipo del sol a 32 peniques, lo que importaba un aumento del 33% sobre los precios estipulados en la tarifa que sirvió de base al primitivo contrato; se expidió el decreto de 3 de mayo último, declarándolo nulo por los vicios insanables de que adolecía, celebrándose, previa licitación, uno nuevo en el que los precios fueron convenidos en moneda nacional, con economía positiva para el fisco de 45% sobre los que debían pagarse a la Casa Grace conforme al contrato anulado.

Aunque la Junta de Gobierno estima que ha habido lesión enormísima para el fisco en los contratos de compra del Constitución en £ 40,000 y Chalaco en S/. 50,000, transportes que forman parte de la escuadra nacional, pues por datos presentados al Ministerio de la Guerra aparece que el primero fue anteriormente ofrecido en la suma de £16,000 y el segundo obtenido por su anterior dueño en la suma de £1,000, no se creyó conveniente, por el momento, entablar la acción de nulidad, tomando en cuenta que sus resultados no podían ser inmediatos por la lentitud inherente a los procedimientos judiciales; y por esto, conservando al servicio del Estado el transporte Constitución, se ordenó el desarme del Chalaco y su venta en subasta pública por cuanto totalmente inaparente para el servicio, ocasionaba al fisco un gasto que no tenía compensación alguna. Hasta hoy, a pesar de ser la base de tasación la de 20,000 soles, no se han presentado postores ni ofertas en las dos licitaciones consecutivas, lo que por sí solo es prueba clara de la lesión enormísima sufrida por el fisco en esta compra.

Labor indispensable para la mejor organización del Ejército, que el nuevo Gobierno emprenderá con el acierto que es de esperarse de la inteligencia y completa preparación del distinguido ciudadano indicado para presidirlo, es la de estudiar y presentar los proyectos de ley relativos a la más perfecta reorganización del Ejército y reinstalación de los diversos institutos de enseñanza militar, así como lo referente al servicio de Estado Mayor.

#### **HACIENDA**

Al comenzar sus funciones la Junta de Gobierno se encontraban vacías las cajas del Tesoro.

Para hacer frente a las premiosas necesidades del momento, le fue preciso realizar con los Bancos de esta capital un empréstito de cien mil soles, que, obtenido fácilmente, le permitió atender a las más urgentes exigencias de la administración.

Salvada así esta primera dificultad, se contrajo el Gobierno a la reorganización de las oficinas públicas que, a consecuencia del trastorno general, habían quedado en acefalía y desorden.

Renovado y completado su personal, regularizada su contabilidad, no tardó en normalizarse la recaudación de las rentas fiscales. Se las ha recaudado con la exactitud que han permitido las anormales circunstancias por que acaba de pasar la nación; y es satisfactorio anunciar que han bastado a cubrir no sólo el Presupuesto General de egresos vigente y el empréstito de los cien mil soles, sino los enormes gastos imprevistos, nacidos de la situación; y todavía el pago de las sumas considerables adeudadas por el régimen anterior a la Caja de la Junta Departamental de Lima.

Siendo la renta de las aduanas, el ingreso principal con que hoy cuenta la nación, las miradas del Gobierno tenían que fijarse de preferencia en la buena marcha de ellas.

Fuera de las reformas de que son susceptibles, en su número y organización, lo que más salta a la vista es el excesivo personal que emplean y la desproporcionada renta de que disfrutan.

Las aduanas de la República, como veréis en la cuenta general de su rendimiento, no han disminuido sus entradas; la del Callao, la más importante de todas, a pesar de la relativa suspensión comercial de los primeros meses del presente año, ha producido en los últimos cinco meses 1'099.250 soles 64, guarismo que, comparado con el producto de esa oficina en el año próximo pasado, revela que sus rendimientos no han decaído.

El Ministerio de Hacienda y la Casa de Moneda, carecían de reglamentos adecuados a su presente organización; y no debiendo subsistir ese vacío, se han formulado dos reglamentos que en lo sucesivo regularicen las funciones de aquellas importantes oficinas.

El contrato de amonedación vigente, de origen ilegal, se había perpetuado desde el año de 1886, produciendo una renta en extremo exigua al erario; pero ese contrato era por tiempo indeterminado, y el Gobierno podía desahuciarlo cuanto lo creyera conveniente. Ha sido pues, desahuciado, a fin de que vuestro celo por la cosa pública y vuestra sabiduría, dicten las medidas convenientes al respecto.

La oficina de la Dirección del Crédito Público debió ser desde luego reorganizada; pero para hacerlo era preciso el concurso de la Junta de Vigilancia. Solicitada desde junio último por nosotros, la Junta no ha creído conveniente retirar la renuncia que había hecho anteriormente, mientras no se cumplieran todas las prescripciones de la ley de 1889.

La material imposibilidad de hacerlo nacía de las inaplazables exigencias que había originado la violenta sacudida del país para derrocar al régimen anterior, y que no podían de ningún modo diferirse por más tiempo sin llevar a la

desesperación los elementos de efervescencia que indudablemente habrían llegado a comprometer el orden público.

Fue, por esta razón, necesario encomendar al incompleto personal que hoy sirve aquella oficina el pago del primer cupón devengado de intereses de la Deuda Interna.

Tras un periodo de desbarajuste como aquél por el que acabamos de pasar, era necesario que se midiera con la mayor exactitud posible la verdadera magnitud de las irregularidades y de los excesos que se hubieran cometido, así en las aduanas como en las tesorerías.

Se ha enviado con este objeto visitadores solícitos y competentes que rindan exacta cuenta del estado en que se encuentran aquellas cajas, cuya marcha deben regularizar según especiales instrucciones y modelos impresos que se han distribuido.

En el brevísimo periodo que va corrido, no ha sido materialmente posible que den cima a las multiplicadas labores que les fueran encomendadas.

Fío que pronto, antes que clausuréis vuestras sesiones, el Gobierno estará en aptitud de daros cuenta del proficuo resultado obtenido por aquellos comisionados.

Esa labor de investigación de los principales ramos administrativos, requería un personal exclusivamente dedicado a ella; y para satisfacer esta necesidad inaplazable, se creó, además de los visitadores de tesorerías y aduanas, tres comisiones investigadoras: una que se ocupara en el examen de los contratos fiscales ajustados por la última administración; otra en la manera como se había invertido los caudales públicos; y la tercera que inspeccionase especialmente la marcha de la Aduana del Callao y las causas de su reciente postración. Esas comisiones compuestas de personas competentes y activas, que prestan sus servicios gratuitamente, emprendieron su labor patriótica, y todas ellas han prestado ya, como podréis verlo por los informes que han emitido, importantes servicios al Gobierno. No hay por qué dudar que en breve tendrán sus trabajos terminados para que os sean sometidos en conjunto, y podáis juzgar la paciente labor que ellos revelan.

El impuesto al opio se encontraba, el 20 de marzo, en administración y sus productos no correspondían a lo que legítimamente debía esperarse de ese ramo.

Fue indispensable conceder su administración temporal por una mesada fija y por el tiempo estrictamente necesario para que os ocupéis de dar la forma que juzguéis más apropiada a la recaudación de esa importante renta. Este impuesto había producido al hacerse cargo la Junta de Gobierno por cuatro meses, de enero a abril inclusive, la suma total de 48,377 soles, o sea el promedio de doce mil soles cada mes.

Los actuales administradores abonan adelantada la cantidad mensual de veintiocho mil quinientos soles.

Como esta suma no es todo lo que puede producir esa renta, están publicándose las bases para el próximo remate, en el que inevitablemente se conseguirá mayor rendimiento, si creyerais conveniente mantener todavía en ésta y las otras rentas análogas, la interposición de los licitadores.

Casi siempre las convulsiones populares que, como la reciente, han derrocado un orden de cosas ilegal o nocivo, se han señalado por los excesos de la pasión política y la reacción violenta ha traspasado de ordinario, los límites del derecho y de la justicia.

Preocupado el Gobierno que debió su origen al pacto de 20 de marzo, de no incurrir en esa falta que tanto daño ha producido, dentro y fuera de su territorio, al crédito del Perú; y restringida su acción por el mismo pacto, una de cuyas cláusulas le imponía el respeto a todos los actos administrativos del régimen anterior, la Junta de Gobierno no ha tenido libertad de reaccionar en la medida que parecía exigirlo la indignación de los ánimos excitados.

Aunque desde un principio se propuso no desviarse de esta línea de conducta, que la bien entendida conveniencia del país y el religioso respeto a los pactos ajustados le prescriben, ha tenido que adoptar medidas excepcionales en casos especialísimos en los que, de no hacerlo, hubieran seguido daños irreparables al tesoro nacional.

Pero aún en estos casos excepcionales y por fortuna raros, no ha querido obrar con precipitación y por su solo criterio, sino que ha tomado todas las prudentes y lentas precauciones que aseguren la equidad y el acierto en sus medidas.

La Junta de Gobierno abriga la convicción de que en ninguno de los numerosos y difíciles problemas que ha tenido que resolver, se le podrá acusar, ni se le ha acusado de violar el derecho de los que sirvieron o contrataron con el Perú, bien o mal representado, ni de que sus disposiciones hayan aumentado las querellas de despojo ni las reclamaciones diplomáticas, desgraciadamente tan frecuentes y tan perjudiciales para la respetabilidad y el decoro de nuestros Gobiernos.

Dos contratos únicamente han sido modificados.

El referente a la venta de 40,000 toneladas de guano a la sociedad anónima intitulada The Banking Sindicate cuyo asiento mercantil está en Londres.

La opinión pública señalaba este contrato como el más lesivo a los intereses fiscales. Fue pues, el primero que se sometió al estudio de la comisión ad hoc nombrada para los contratos irregulares. El informe expedido por ella, estudiando el asunto desde el doble punto de vista legal y comercial, y que os será sometido en especial Memoria, comprobó de un modo indudable las monstruosas irregularidades de que adolecía y los perjuicios que ocasionaría su subsistencia.

Inmediatamente después de conocido ese dictamen fueron pasados todos los documentos pertinentes a este negocio al fiscal de turno para que, sin pérdida de tiempo, iniciara la acción de nulidad correspondiente.

Iniciada dicha acción y suspendido el carguío, el asunto ha quedado sometido al celo y justificación de los tribunales de justicia.

El segundo contrato modificado es el referente a alcoholes y tabacos. Es de pública notoriedad que el Gobierno militar, antecesor del actual, había entregado a un negociante extranjero la recaudación de los impuestos sobre alcohol y tabaco, a consecuencia de un contrato en que parecían llenadas todas las formalidades legales. El rumor público bien acentuado, denunciaba no sólo las irregularidades cometidas en él, sino, también y principalmente, la lesión que sufrían los intereses fiscales con la subsistencia de ese contrato.

La Junta de Gobierno, de acuerdo con los fiscales de la nación, estudió y discutió con los que estaban en posesión de este contrato, un arreglo en virtud del cual, se redujo el tiempo a la mitad del que se había pactado, se aumentó la renta que pagaban en un 20% y renunciaron, igualmente a mérito de este arreglo, al reclamo que tenían pendiente ante el Gobierno por la suma de ciento y tanto mil soles como reintegro de tabacos.

Reducida en esta nueva forma la duración del contrato a los cinco meses últimos del presente año, el 31 de diciembre próximo quedará la recaudación de ambos impuestos completamente desligada de todo compromiso anterior, para que podáis resolver maduramente la forma definitiva en que deban ser en lo sucesivo recaudadas esas importantes rentas.

No ignoráis el calamitoso estado en que se encuentra el primer templo de esta capital.

Su reparación tiene que ser seria y costosa, no importando menos de setenta mil soles, según los presupuestos hasta la fecha presentados.

El Gobierno, patrono de la Iglesia peruana, no podía ver con indiferencia aquel irregular estado de cosas y era de dignidad nacional esforzarse en apresurar la reparación de nuestra Iglesia Metropolitana.

Felizmente el valioso legado que dejó para ese objeto el finado y virtuoso Arzobispo Goyeneche, que, por causas bien concebibles y de diverso origen, no había sido hasta ahora pagado, bastará para emprender y llevar a término aquella obra pública en que toda la nación está empeñada.

Ha comenzado el Gobierno sus gestiones para hacer efectivo el importe de dicho legado, y aunque hasta la fecha no lo ha obtenido, no tiene duda de que, en muy breve tiempo será recibido y escrupulosamente aplicado, al piadoso objeto a que lo designó su filantrópico institutor.

Efecto natural de la situación que hemos atravesado fue el alejamiento voluntario de una parte considerable de los empleados que se habían señalado

por su celo en servir al régimen caído, y la buena marcha de las oficinas imponía la remoción de otros. La consecuencia inevitable de esto ha sido cierto periodo de suspensión y desorden en las oficinas públicas, que en las provincias distantes apenas acaba de ser corregido.

Esta es la razón por la que, a pesar de toda nuestra buena voluntad, no es posible remitir en los primeros días de vuestra instalación la Cuenta General de la República. Elemento era éste esencial para la formación del Presupuesto, y tanto por su falta, como porque no podíamos prejuzgar las radicales reformas que os proponéis introducir en la administración pública, nos ha sido preciso omitir la presentación de aquel proyecto.

A continuación encontraréis el movimiento de fondos durante los últimos cinco meses.

# MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL, DEL MES DE ABRIL AL 28 DE AGOSTO DE 1895

Saldo en 30 de abril

Plata S/. 20,555.60 Cobre 8,299.11

S/. 28,854.71

### **INGRESOS**

Préstamos por los Bancos S/.	100,000.00	
Impuesto a los alcoholes	258,137.74	
ld. Al Tabaco	201,600.00	
ld. al Opio: por el administrador		
Guillermo Martínez 24,795		
ld. Por L. Roca y Boloña 286,000	310,795.00	
Contribución sobre la renta	8,430.39	
Guano 5.00	48,979.59	
Marca de fábrica, patentes y privilegios	975,00	
Muelles Fiscales	1,012.86	
Imprevistos	2,139.77	
Licencias para casas de tolerancia	37,224.67	
Depósitos,	27,500.00	
Agencia Aduanera en Bolivia	6,336.16	
Aduana del callao	1'009,250.64	
Id. De Iquitos y otras	54,863.52	S/. 2.067,245.37
•		2.096,100.08

### **EGRESOS**

Reembolso a los Bancos por su préstamo Devolución de depósitos	100,000.00 21,000.00
Junta Departamental	43,564.80
Remesa a los Departamentos de Ancash y Huancavelica	5,226.51
Comisaría General del Ejército	726,221.48
Gastos Generales	1'052,417.50
Dirección General del Crédito Público	25,000.00
Tesorería del Callao	86,839.13
Saldo en caja	35,830.66
	S/. 2.096,100.08

Nota.- Con el saldo se atenderá al servicio de los tres últimos días.

No hemos olvidado por un solo momento que la gerencia de la hacienda pública no se limita a la simple recaudación y a la inversión legal de los impuestos. Algo más levantada es su misión: favorecer el desarrollo de las industrias nacionales, provocar las naturales corrientes del comercio internacional y procurar, por el acierto de sus disposiciones, el rápido incremento de la fortuna pública.

Pero no alcanzaba hasta allí las atribuciones de un Gobierno esencialmente transitorio, destinado casi exclusivamente al mantenimiento del orden y a presidir la labor electoral a la que eran invitados los pueblos del Perú.

# Honorables Representantes:

Nada extraordinario ni notable contiene la exposición que acabamos de presentaros; nada que deje un recuerdo duradero de la fugaz existencia de un Gobierno cuya labor no ha requerido sino consagración y buena voluntad.

Toca a vosotros y al mandatario que la nación ha elegido libremente y vais a proclamar en breves días, emprender la obra de reorganización, por todos anhelada, y que reclama el concurso de todos; obra siempre anunciada después de cada violenta evolución política, y casi siempre abandonada, es en el día más imperiosa y urgente de lo que fue jamás y en ella va a corresponder al Congreso una parte muy esencial en la presente Legislatura.

Graves cuestiones internacionales que deben ser consideradas con absoluta prescindencia de toda mira política, y que será necesario resolver bien pronto, e importantes proyectos de reforma, en todo orden, van a dar a vuestras sesiones excepcional interés. Mucho contribuirá al acierto con que procederéis, respecto de unas y otros, el nuevo y laudable espíritu que norma las relaciones de los dos partidos, cuyos esfuerzos unidos produjeron el orden de cosas existentes, y que hoy están representados en las Cámaras; espíritu que está

llamado a ejercer una influencia muy favorables y eficaz en el movimiento político del país.

Pero si son necesarias nuevas leyes, necesarios también son nuevos hábitos políticos; y el periodo que hoy se inaugura debe marcarse tanto por convenientes y oportunas reformas legislativas, cuanto por un esfuerzo general para abolir prácticas viciosas, haciendo que la ley adquiera todo su imperio y nos inspire ese sentimiento vivo de su autoridad, sin el cual no puede haber eficacia en las garantías, ni estabilidad en el orden.

Sois vosotros, Legisladores, los llamados a principiar esa difícil, pero urgente reforma; emprendedla con vigor, continuadla con perseverancia, y estad seguros de que el próximo Gobierno satisfará en ese punto, como en los demás de su programa, las esperanzas que en él tiene cifradas la nación

La Junta de Gobierno ofrece a la Divina Providencia el homenaje de su profundo reconocimiento por el suceso venturoso de la instalación solemne del Congreso de 1895, y hace fervientes votos por que os dé acierto en vuestros trabajos y conserve la paz en la República.